

FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS

FOLADEC S. A.

Y

LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.

CUANTÍA: US\$ 26.000,00

DI 5 COPIAS

No. 24

L.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, comparecen: la compañía FOLADEC S. A. como compañía absorbente, legalmente representada por su Gerente General la señora María del Carmen Vinueza Flores; y, la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., como compañía absorbida, debidamente representada por el señor Segundo Juan Carrera Calderón, en su calidad de Gerente General, quienes actúan debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las dos compañías, conforme consta de los nombramientos y actas que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de fusión por absorción, la compañía FOLADEC S. A., como compañía absorbente, legalmente representada por su Gerente General la señora María del Carmen Vinueza Flores; y, la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., como compañía absorbida, debidamente representada por el señor Segundo Juan Carrera Calderón, en su calidad de Gerente General, quienes actúan debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las dos compañías conforme consta de los nombramientos y actas que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes solicitan de usted, señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene un contrato de fusión por absorción, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado el siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio del mismo año, se constituyó la compañía FOLADEC S. A., con un capital de Cuatro millones de sucres. b) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado

Not 12

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de octubre del mismo año, la compañía FOLADEC S. A., reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital social a Quince millones de sucres. c) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán el dieciocho de octubre del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de enero del dos mil uno, la compañía FOLADEC S. A., reformó sus estatutos y aumentó su capital social a Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. d) Por medio de escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el veintisiete de noviembre del dos mil tres ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón, doctora Marianela Avila, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de abril del dos mil cuatro, la compañía FOLADEC S. A. aumentó su capital social a Dieciseis mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos sociales. e) Por medio de escritura otorgada en esta ciudad el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril del mismo año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA INMOAULA S. A., con un capital de Veinte y cuatro millones de sucres. f) Por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veinte de noviembre del dos mil dos ante el Notario Cuarto del cantón, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de marzo del dos mil tres, la compañía INMOBILIARIA INMOAULA S. A. realizó la conversión expresa de sucres a dólares del capital de la compañía y aumentó el valor nominal de las acciones. g) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



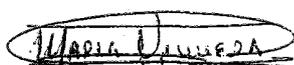
NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

---

Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el once de febrero del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de mayo del mismo año, la compañía INMOBILIARIA INMOAULA S. A. cambió su razón social a LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., aumentó su capital social a Seis mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos sociales. **h)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FOLADEC S. A., celebrada el treinta de diciembre del dos mil nueve, resolvió fusionarse con la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., actuando la primera como absorbente y la segunda como absorbida. **i)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., celebrada el treinta de diciembre del dos mil nueve, resolvió fusionarse con la compañía FOLADEC S. A., en los términos acordados en dicha Junta. **SEGUNDA: FUSION POR ABSORCION.-** En cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las compañías FOLADEC S. A. y LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., la señora María del Carmen Vinueza Flores y el señor Juan Carrera Calderón en sus calidades de representantes legales de dichas compañías, respectivamente, proceden a fusionar las dos compañías mediante la absorción por parte de FOLADEC S. A. a la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. Como todo lo relacionado con la fusión por absorción de las referidas compañías, se halla debidamente concretado y detallado en las actas de las sesiones de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de la compañía absorbente FOLADEC S. A. y de la compañía absorbida LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM CIA. LTDA., celebradas el día treinta de diciembre del dos mil nueve, la señora María

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

del Carmen Vinueza Flores y el señor Juan Carrera Calderón, en sus calidades de Gerente General, respectivamente, solicitan de usted, señor Notario, incorporar dichas actas como documentos habilitantes de esta escritura pública de fusión por absorción. **TERCERA: DECLARACION ESPECIAL.-** La señora Gerente General de la compañía FOLADEC S. A., declara que todas las obligaciones y derechos de cualquier naturaleza que hubieren sido adquiridos por parte de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. con posterioridad al cierre de su balance que sirve de base para esta fusión, son asumidas por la compañía FOLADEC S. A. **CUARTA: NACIONALIDAD.-** Los accionistas de las compañías que intervienen en esta fusión por absorción, son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA: AUTORIZACION.-** Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de las compañías FOLADEC S. A. y LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. autorizan a sus representante legales para que suscriban la correspondiente escritura pública de fusión así como para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de esta fusión por absorción. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Gerardo Salvador Molina, con matrícula número mil veintisiete del Colegio de Abogados de Quito.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. MARIA DEL CARMEN VINUEZA FLORES C.C. 100  
GERENTE GENERAL DE FOLADEC S. A.



DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LIBRERIA CLASICA Y MODERNA LIBCYM S. A., CELEBRADA EN QUITO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2009.-**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles 30 de diciembre del 2009, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Seis de Diciembre 3959 e Irlanda, a las 08H30, se reúnen los accionistas de la compañía, a saber: señor Juan Carrera Calderón, poseedor de cuatro mil acciones de un dólar cada una, y, la señora María del Carmen Vinueza Flores, poseedora de dos mil acciones de un dólar cada una.

En esta forma se encontraba presente y bien representada la totalidad del capital social, según expresamente lo certificó el Gerente General de la Compañía, señor Juan Carrera Calderón.

En tal virtud, la Presidenta titular, señora María del Carmen Vinueza Flores consultó al otro accionista si deseaba constituirse en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre la fusión de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. con la compañía FOLADEC S. A. Por tal razón, los dos accionistas en forma unánime, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., para tratar el punto señalado, razón por la cual, el Gerente General a la hora arriba indicada declaró instalada esta sesión de Junta General de Accionistas.

La sesión se desarrolló de la siguiente manera: En uso de la palabra, el señor Gerente General manifiesta que dada la grave crisis económica que atraviesa el país, considera conveniente realizar la fusión de las compañías FOLADEC S. A. y LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., de lo cual se obtendrían las siguientes ventajas:

- Reducción y centralización de gastos.
- Unificación y reducción de cuentas bancarias.
- Centralización de compras y atención a proveedores.
- Simplificación de procesos operativos en cartera y contabilidad.
- Unificación de actividades operativas del personal.
- Unificación y mejor exposición de estados financieros.
- En general, una mayor productividad en gestiones.

Los accionistas cruzan ideal sobre la moción presentada por el señor Gerente General y unánimemente deciden realizar la fusión de las dos compañías, siendo FOLADEC S. A. la compañía absorbente y LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. la compañía absorbida. Para el efecto, se procede a analizar las bases sobre las cuales se realiza la referida fusión y que son las siguientes:

1. FOLADEC S. A. absorberá a la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. la que se disolverá sin que por ello entre en proceso de liquidación de conformidad con el artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías.

2. El capital suscrito y pagado de la compañía absorbente, FOLADEC S. A., será de Veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26.000,00), dividido en veinte y seis mil acciones de un dólar cada una. Los accionistas de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. serán accionistas de la compañía absorbente en las mismas cantidades que tuvieron en la referida compañía.

3. La compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. transmite a la compañía FOLADEC S. A., en bloque la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, así como marcas, licencias y derechos intangibles mediante escritura, a título universal, de conformidad con el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

4. FOLADEC S. A. asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.

5. Los actuales administradores de FOLADEC S. A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión, no así los administradores de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos.

6. Aceptación de los estados financieros de las dos compañías, absorbente y absorbida.

7. Aprobación de balances de las compañías, sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados y cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.

8. El capital actual de la compañía FOLADEC S. A. es el de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y, el de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. es el de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con los cuadros que se detallan a continuación:

#### COMPOSICION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FOLADEC S. A.

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR US\$
Juan Carrera	10.000	50%	10.000,00
María Vinuesa	9.000	45%	9.000,00
Gerardo Salvador	1.000	5%	1.000,00
<hr/>			
Suman:	20.000	100%	20.000,00



**COMPOSICION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA**

**LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.**

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR US\$
Juan Carrera	4.000	66,67%	4.000,00
María Vinueza	2.000	33,33%	2.000,00
<hr/>			
Suman:	6.000	100,00%	6.000,00

9. El capital de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. incrementa el capital de la compañía FOLADEC S. A., por tanto, ésta luego de la fusión, quedaría constituida por tres accionistas y el paquete accionario que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE FOLADEC US\$	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LIBCYM US\$	CAPITAL TOTAL US\$	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Juan Carrera	10.000,00	4.000,00	14.000,00	14.000	53,85%
María del C. Vinueza	9.000,00	2.000,00	11.000,00	11.000	42,30%
Gerardo Salvador	1.000,00	00,00	1.000,00	1.000	3,85%
<hr/>					
Total:	20.000,00	6.000,00	26.000,00	26.000	100,00%

10. La Gerente General de la compañía FOLADEC S. A., declara que todas las obligaciones y derechos de cualquier naturaleza que hubieren sido adquiridos por parte de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. con posterioridad al cierre de su balance que sirve de base para esta fusión, son asumidas por la compañía FOLADEC S. A.

11. Los accionistas de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. analizan el texto completo de los estatutos de la compañía FOLADEC S. A. y los aprueban por unanimidad, los mismos que constan en el Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía absorbente.

Una vez conocidas y analizadas las bases para la referida fusión, los accionistas por unanimidad las aprueban en su totalidad por lo que deciden realizar la fusión de las dos

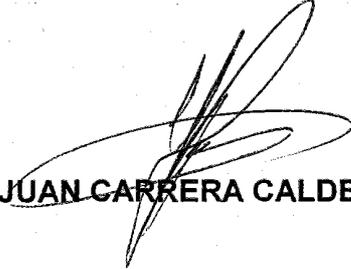
compañías, en la que FOLADEC S. A. actúa como absorbente y LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. como absorbida.

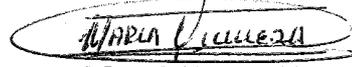
Se aclara además que el capital de la compañía absorbida es el de Seis mil dólares americanos, el mismo que incrementará el capital de la compañía absorbente, cuya nueva composición del capital es la siguiente:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	NUMERO DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL
Juan Carrera	53,85%	14.000	14.000,00
María del C. Vinueza	42,30%	11.000	11.000,00
Gerardo Salvador	3,85%	1.000	1.000,00
<hr/>			
Total:	100,00%	26.000	26.000,00

Finalmente, por unanimidad los accionistas autorizan al señor Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta fusión, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de fusión de las dos compañías, facultándole expresamente para que efectúe cualquier cambio o modificación sugerida por la Superintendencia de Compañías, a fin de legalizar dicha fusión.

Sin otro punto que tratar, la Presidencia da un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dió lectura de la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediendo a clausurarse la sesión a las 09H50, para constancia firman los concurrentes.

  
**JUAN CARRERA CALDERÓN**

  
**MARIA DEL CARMEN VINUEZA FLORES**



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FOLADEC S. A.", CELEBRADA EN QUITO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2009.-**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles 30 de diciembre del 2009, en el propio local de la Compañía ubicado en la Av. Seis de Diciembre 3959 e Irlanda, a las 10H00 se reunieron los accionistas de la Compañía FOLADEC S. A., a saber: señor Juan Carrera Calderón, poseedor de diez mil acciones de un dólar cada una, señora María del Carmen Vinueza Flores, poseedora de nueve mil acciones de un dólar cada una, y, Dr. Gerardo Salvador Molina, poseedor de mil acciones de un dólar cada una.

En esta forma se encontraba presente y bien representada la totalidad del capital social, según expresamente lo certificó la Gerente General de la Compañía, señora María del Carmen Vinueza Flores. En tal virtud, el Presidente de la Compañía, señor Juan Carrera Calderón, consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar sobre la fusión por absorción de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía FOLADEC S. A., para tratar el asunto indicado por el Presidente, razón por la cual, éste a la hora arriba indicada, declaró instalada esta sesión de Junta General, la misma que se desarrolló en la siguiente forma:

La Gerente General de la compañía, señora María del Carmen Vinueza Flores, en uso de la palabra manifiesta a los accionistas que, debido a la crisis económica actual y para poder enfrentar el mercado es necesario la fusión por absorción de la compañía FOLADEC S. A. que actuará como compañía absorbente y la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., como compañía absorbida, ya que los costos actuales de mantenimiento de cada una de ellas supera sustancialmente lo estimado y la única manera de reducir costos es fusionando las dos empresas. Las ventajas que se obtendrían de esta fusión, son las siguientes:

- Reducción y centralización de gastos.
- Unificación y reducción de cuentas bancarias.
- Centralización de compras y atención a proveedores.
- Simplificación de procesos operativos en cartera y contabilidad.
- Unificación de actividades operativas del personal.
- Unificación y mejor exposición de estados financieros.
- En general, una mayor productividad en gestiones.

0011009

Los accionistas cruzan ideas sobre la moción presentada por la señora Gerente General y unánimemente deciden realizar la fusión de las compañías FOLADEC S. A. y LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.

Las bases sobre las cuales se realiza la fusión de las dos compañías son las siguientes:

1. FOLADEC S. A. absorberá a la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A., la que se disolverá sin que por ello entre en proceso de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías.
2. El capital suscrito y pagado de la compañía absorbente, FOLADEC S. A., será de Veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26.000,00), dividido en veinte y seis mil acciones de un dólar cada una. Los accionistas de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. serán accionistas de la compañía absorbente en las mismas cantidades que tuvieron en la referida compañía.
3. La compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. transmite a la compañía FOLADEC S. A., en bloque la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, así como marcas, licencias y derechos intangibles mediante escritura, a título universal, de conformidad con el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
4. FOLADEC S. A. asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto a los acreedores de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.
5. Los actuales administradores de FOLADEC S. A. continuarán en sus funciones, luego de perfeccionada la fusión, no así los administradores de la compañía absorbida que cesarán en sus cargos.
6. Aceptación de los estados financieros de las dos compañías, absorbente y absorbida.
7. Aprobación de balances de las compañías, sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción sean agregados y cerrados el día anterior al que se otorgue dicha escritura.
8. El capital actual de la compañía FOLADEC S. A. es el de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y, el de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. es el de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con los cuadros que se detallan a continuación:



**COMPOSICION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FOLADEC S. A.**

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR US\$
Juan Carrera	10.000	50%	10.000,00
María Vinueza	9.000	45%	9.000,00
Gerardo Salvador	1.000	5%	1.000,00
<b>Suman:</b>	<b>20.000</b>	<b>100%</b>	<b>20.000,00</b>

**COMPOSICION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.**

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR US\$
Juan Carrera	4.000	66,67%	4.000,00
María Vinueza	2.000	33,33%	2.000,00
<b>Suman:</b>	<b>6.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>6.000,00</b>

9. El capital de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. incrementa el capital de la compañía FOLADEC S. A., por tanto, ésta luego de la fusión, quedaría constituida por tres accionistas y el paquete accionario que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE FOLADEC US\$	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LIBCYM US\$	CAPITAL TOTAL US\$	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Juan Carrera	10.000,00	4.000,00	14.000,00	14.000	53,85%
María del C. Vinueza	9.000,00	2.000,00	11.000,00	11.000	42,30%
Gerardo Salvador	1.000,00	00,00	1.000,00	1.000	3,85%
<b>Total:</b>	<b>20.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>26.000,00</b>	<b>26.000</b>	<b>100,00%</b>

10. La Gerente General de la compañía FOLADEC S. A., declara que todas las obligaciones y derechos de cualquier naturaleza que hubieren sido adquiridos por parte

de la compañía LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A. con posterioridad al cierre de su balance que sirve de base para esta fusión, son asumidas por la compañía FOLADEC S. A.

11. Los nuevos estatutos de la compañía FOLADEC S. A. que fueron conocidos y aprobados por los accionistas de la compañía absorbente y absorbida, son los siguientes:

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION.-** La compañía se denomina FOLADEC S. A., tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público en cualquier lugar de la República o del exterior, previa resolución de la Junta General. La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía llevará a cabo actos de comercio en el ramo de la importación, exportación, distribución y venta mayorista y minorista de todo tipo de libros y materiales complementarios de carácter visual, audiovisual, sonoro y cualquier otra manifestación editorial de carácter didáctico que se comercialice conjuntamente con el libro; sean éstos en títulos individuales o en forma de colecciones, material didáctico, fascículos, sean éstos de carácter o contenido literario, educativo, científico, técnico, artístico, comercial o de cultura general, cualquiera sea su técnica de impresión o reproducción; la representación o agenciamiento de editoriales nacionales o extranjeras; la edición, coedición y reimpresión de toda clase de libros y otras actividades complementarias que permitan realizar una eficiente comercialización del libro. Para el cumplimiento de su objeto social en los términos expresados, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

**ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía FOLADEC S. A. es el de Veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26.000,00), dividido en Veinte y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

**ARTICULO CUARTO: LAS ACCIONES Y LOS TÍTULOS DE ACCION.-** La compañía emite veinte y seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al veinte y seis mil inclusive. Los títulos de acción deben cumplir los requisitos de ley y podrán representar una o más acciones, e inclusive todas las que pertenezcan a un mismo accionista, según él lo solicite, los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y se inscribirán además en el Libro de Acciones y Accionistas, en el cual se dejará constancia, conforme lo previsto en la Ley, de las sucesivas transferencias y de los demás eventos relativos al derecho sobre las acciones. Los títulos y certificados se entregarán al accionista una vez que éste haya pagado el capital suscrito por él.



Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.

**ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Cada accionista, mientras no haya pagado la totalidad del capital suscrito por él, tiene derecho a exigir de los administradores de la compañía un certificado provisional por las cantidades que fueren pagadas a cuenta de las acciones suscritas. En este certificado debe constar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio del suscriptor, el nombre de la compañía, la fecha del contrato social, el valor pagado y el número de acciones suscritas y la indicación ostensible de que se trata de un certificado provisional.

**ARTICULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.-** En caso de aumento de capital, los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan. De no hacerlo, dentro de los treinta días subsiguientes al de la publicación por la prensa del primer aviso en que se de cuenta del correspondiente acuerdo de la Junta General, la compañía podrá ofrecer a terceros las acciones no suscritas.

**ARTICULO SEPTIMO: ORGANOS DE ADMINISTRACION.-** El Gobierno de la compañía se ejercerá por la Junta General de Accionistas y su administración estará a cargo del Presidente y del Gerente General. La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se integra por los accionistas legalmente convocados y reunidos en la forma y el número que determina la ley, para tratar los asuntos concernientes al cumplimiento del objeto social. El Presidente, es el funcionario designado por la Junta General llamado a dirigir las reuniones de dicha Junta y velar para que se de cabal cumplimiento a los acuerdos y resoluciones de la misma, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente con el Gerente General. El Gerente General es el funcionario designado por la Junta General, ejercerá indistintamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en la forma prevista en estos estatutos y realizará los actos de administración necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.

**ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.- REUNIONES.-** La Junta General, ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conocer las cuentas, balances e informes de los administradores y comisario, resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y pronunciarse sobre cualquier otro asunto de su competencia incluido en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. La Junta General se reunirá extraordinariamente siempre que fuere convocada para tratar expresamente los asuntos contemplados en la convocatoria.

**ARTICULO NOVENO: JUNTA GENERAL.- CONVOCATORIA.-** La Junta General, ordinaria y extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, al menos ocho días antes del fijado para la reunión. La convocatoria deberá hacerla el Presidente de la compañía, sin perjuicio del derecho que la ley reconoce al o a los accionistas que representen al menos el veinte y

cinco por ciento del capital social, para pedir al Presidente de la compañía que convoque a la Junta General para tratar los asuntos que indique en su petición. Aún sin convocatoria previa, la Junta General se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional y para tratar cualquier asunto, siempre que se halle presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta; en este caso, todos los asistentes, bajo pena de nulidad, deberán suscribir el acta respectiva.

**ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL.- QUORUM.-** La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar luego de la primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital pagado. Si con una primera convocatoria la Junta General no pudiera constituirse por falta de quorum, se procederá a convocarla por segunda vez para una fecha que no excederá de los treinta días contados a partir de aquel en que debió reunirse la Junta en primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de accionistas presentes, debiéndose mencionar este particular en la convocatoria que se haga. El objeto previsto en la segunda convocatoria no podrá ser distinto de aquel contemplado en la primera. Si entre los puntos sobre los cuales debe pronunciarse la Junta General se encuentra alguno que implique modificación de los estatutos o del contrato social, se deberá proceder conforme a lo previsto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL.- RESOLUCIONES.-** Salvo las decisiones de la Junta General se adoptarán con el respaldo de los votos de más de la mitad del capital pagado concurrente a la reunión, debiendo sumarse a la mayoría numérica los votos en blanco y las ausencias. Los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización, si son accionistas, no tendrán derecho a voto cuando se resuelva acerca de la aprobación de los balances, o sobre operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía, o cuando se trate de deliberaciones respecto de su responsabilidad. Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas, aún para los que no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición establecido en la ley.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL.- ATRIBUCIONES.-** Las facultades de la Junta General se extienden a todos los asuntos relativos a los negocios sociales, y especial y señaladamente a: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Conocer los balances, cuentas e informes acerca de la marcha de los negocios sociales que sean presentados por el Presidente, el Gerente General y el Comisario, según lo prescrito en estos estatutos, y dictar la resolución que corresponda; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, de la emisión de obligaciones y partes beneficiarias y de la amortización de acciones, así como pronunciarse sobre la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía y sobre cualquier asunto que implique modificación o reforma del contrato social; d) Autorizar al Gerente General para que proceda a la concesión de poderes generales o a la designación de factores; e) Sin perjuicio de lo



dispuesto por el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías, autorizar al Gerente General para que enajene o hipoteque los bienes inmuebles de la compañía.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES.- ACTAS.-** Las actas de las Junta Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina por el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: PRESIDENTE.-** La Junta General designará para períodos de cinco años al Presidente de la compañía, quien podrá ser indefinidamente reelegido y ejercerá la representación legal indistintamente con el Gerente General. Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar a las reuniones de la Junta General, dirigir las sesiones y velar para que se de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por dicho organismo; b) Suscribir junto con el Gerente General las actas, los títulos de acciones, de obligaciones y de partes beneficiarias; c) Informar anualmente a la Junta General, acerca de la marcha de la compañía, y, en particular, la actuación del Gerente General; e) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia; y, f) Los demás que la ley y estos estatutos le confieren.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la Junta General para un período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. Corresponde al Gerente General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, indistintamente con el Presidente; b) Cuidar de la marcha de los negocios sociales y realizar todos los actos idóneos para el éxito de ésta, dentro de los límites previstos en los estatutos, el contrato social y las leyes de la República; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías, cuando se vaya a enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de la compañía, previamente deberá obtener autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; c) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad, los libros de actas y los demás exigidos por la ley; d) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre la situación de la compañía, junto con un inventario detallado de los bienes y existencias, del balance del ejercicio y del estado anual de pérdidas y ganancias; e) Designar y remover a los empleados y obreros; f) Velar por la conservación y el correcto empleo de los bienes de la compañía; g) Suscribir toda clase de actos y contratos con su sola firma hasta por la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00), y, en cantidades superiores a ésta, firmará conjuntamente con el Presidente; h) Los demás deberes previstos en la ley y estos estatutos.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: COMISARIO.-** La Junta General designará, cada año, un Comisario Principal y su respectivo suplente, para que tenga a cargo la fiscalización de la administración de la compañía, velando porque ésta se sujete, no solamente a las disposiciones legales y estatutarias, sino también a las normas de una buena administración. Sus obligaciones y atribuciones son las determinadas en la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: COMISARIO.- PROHIBICIONES.-** El Comisario no podrá formar parte de los órganos de administración de la compañía ni representar a los accionistas en la Junta General, ni delegar a terceros las atribuciones propias de su función.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: COMISARIO.- RETRIBUCION.-** La remuneración que deba pagarse al Comisario será establecida por la Junta General.

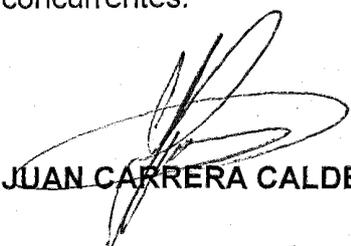
**ARTICULO DECIMO NOVENO: UTILIDADES LIQUIDAS.-** De las utilidades líquidas de la compañía se asignará anualmente el diez por ciento, por lo menos, para constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. En lo demás, las utilidades líquidas anuales se distribuirán de acuerdo con la ley, en la forma que determine la Junta General, según proyecto que a consideración de ésta pondrá el Gerente General.

**ARTICULO VIGESIMO: DISOLUCION.-** La compañía podrá disolverse antes de cumplido el plazo por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la resolución de la Junta General.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: LIQUIDACION.-** Salvo resolución en contrario de la Junta General, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador.

Luego de leídas las bases para realizar la fusión por absorción así como los estatutos, los accionistas los aprueban unánimemente y en su totalidad. De igual manera, por unanimidad los accionistas autorizan a la señora Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta fusión, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de fusión, de igual manera, por unanimidad también autorizan a la señora Gerente General para que efectúe cualquier cambio o modificación sugerida por la Superintendencia de Compañías con la finalidad de legalizar la referida fusión de las dos compañías.

Concluído el asunto que deseó conocer esta Junta, la Presidencia dió un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dió lectura de la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediendo a clausurarse la sesión a las 12H15, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.

  
**JUAN CARRERA CALDERÓN**

  
**MARIA DEL CARMEN VINUEZA FLORES**

  
**DR. GERARDO SALVADOR MOLINA**



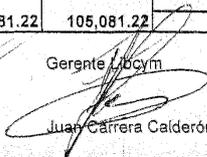
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO DE  
 FOLADEC S. A. & LIBRERIA CLASICA Y MODERNA LIBCYM S. A.  
 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTAS	FOLADEC		COMPENSACION CTAS.		LIBCYM	FOLADEC & LIBCYM
			DEBE	HABER		
<b>ACTIVOS</b>						
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>746,324.35</b>			<b>209,726.98</b>	<b>850,970.11</b>
Caja Bancos	4,463.39				147.37	4,610.76
Cuentas por Cobrar Clientes	620,041.51				46,564.55	666,606.06
Cuentas por cobrar Libcym	105,081.22		105,081.22		0.00	0.00
Cuentas por Cobrar Varios	500.00				0.00	500.00
Provisiones por Incobrables	-93,667.71				-5,173.21	-98,740.92
Mercadería	78,341.69				162,978.49	241,320.18
Gastos Anticipados	31,464.25				5,209.78	36,674.03
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>2,806.19</b>			<b>12,508.63</b>	<b>15,314.72</b>
Muebles y Enseres	14,470.73				25,894.85	40,365.58
Equipo de Oficina	10,957.67				1,476.65	12,434.32
Equipo Electrónico	23,816.52				2,154.22	25,970.74
Depreciaciones	-46,438.73				-17,017.19	-63,455.92
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>749,130.54</b>			<b>222,235.51</b>	<b>866,284.83</b>
<b>PASIVOS</b>						
<b>CORRIENTE</b>		<b>573,970.50</b>			<b>195,568.04</b>	<b>664,457.32</b>
Obligaciones Ent. Gobierno	14,008.21				2,349.18	16,357.39
Prestamos y sobregiros	99,583.98				1,272.00	100,855.98
Remuneraciones y B. Sociales	12,758.24				11,229.28	23,987.52
Comisionistas x Pagar	19,406.32				322.28	19,728.60
Proveedores por Pagar	73,043.22				21,164.39	94,207.61
Socios por Pagar	188,504.89				32,583.13	221,088.02
Libcym x Pagar	0.00		105,081.22		0.00	0.00
Varios por Pagar	166,665.64				21,566.56	188,232.20
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>573,970.50</b>			<b>195,568.04</b>	<b>664,457.32</b>
<b>PATRIMONIO</b>						
Capital Social Pagado	20,000.00				6,000.00	26,000.00
Reservas	21,819.81				18,853.83	40,673.64
Utilidad de Libre Disposición	111,151.31				1,813.64	112,964.95
Utilidad del Ejercicio	22,188.92					22,188.92
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>175,160.04</b>			<b>26,667.47</b>	<b>201,827.51</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>749,130.54</b>	<b>105,081.22</b>	<b>105,081.22</b>	<b>222,235.51</b>	<b>866,284.83</b>

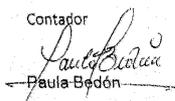
Gerente FolaDEC

  
 María del Carmen Vinuesa  
 Quito, 30 de diciembre de 2009

Gerente Libcym

  
 Juan Carrera Calderón

Contador

  
 Paula Bedón



Libros  
Clásicos y  
Modernos

R.U.C. 1791350650001

076017

0000010

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIBROS CLASICOS Y MODERNOS S. A.**  
**RUC: 1791350650001**  
**AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009**

<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>209,726.98</b>
Caja Bancos	147.37	
Cuentas por Cobrar Clientes	46,564.55	
Cuentas por cobrar Foladec	0.00	
Cuentas por Cobrar Varios	0.00	
Provisiones por Incobrables	-5,173.21	
Mercadería	162,978.49	
Mercadería en Tránsito	0.00	
Gastos Anticipados	5,209.78	
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>12,508.53</b>
Muebles y Enseres	25,894.85	
Equipo de Oficina	1,476.65	
Equipo Electrónico	2,154.22	
Depreciaciones	-17,017.19	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>222,235.51</b>
<b>PASIVOS</b>		
<b>CORRIENTE</b>		<b>195,568.04</b>
Obligaciones Ent. Gobierno	2,349.18	
Prestamos y Sobregiros Bancarios	1,272.00	
Remuneraciones y B. Sociales	11,229.28	
Comisionistas x Pagar	322.28	
Provisión Donación Sinab		
Proveedores por Pagar	21,164.39	
Socios por Pagar	32,583.13	
Foladec x pagar	105,081.22	
Varios por Pagar	21,566.56	
<b>A LARGO PLAZO</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>195,568.04</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Social Pagado	6,000.00	
Reservas	18,853.83	
Utilidad de Libre Disposición	28,485.44	
Perdida del ejercicio	-26,671.80	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>26,667.47</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>222,235.51</b>

Contadora

Paula Bedón

Quito, 30 de diciembre de 2009

Gerente

Juan Carrera Calderón





Libros  
Clásicos y  
Modernos

00/00/11

## ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

### DE LIBROS CLASICOS Y MODERNOS S. A. LIBCYM

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

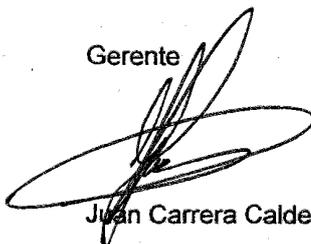
RUC: 1791350650001

VENTAS:		97,765.83
Ventas de librería	105,842.24	
Devoluciones	8,076.41	
COSTO DE VENTAS		59,001.13
Inventario Inicial	109,705.26	
Compras	112,274.36	
Inventario Final	162,978.49	
UTILIDAD BRUTA		38,764.70
GASTOS		65,436.50
Ventas	2,474.76	
Administrativos	60,297.47	
Financieros	2,719.77	
Otros Ingresos	-55.50	
PERDIDA NETA		-26,671.80

Contadora

  
Paula Bedón

Gerente

  
Juan Carrera Calderón

Quito, 30 de diciembre de 2009





www.libcym.com

**FOLADEC S.A.**

R.U.C. 1791155718001

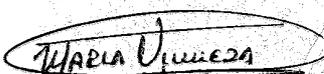
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE FOLADEC S. A.**

**RUC: 1791155718001**

**AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009**

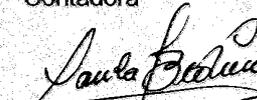
ESTADO DE SITUACION	
<b>ACTIVOS</b>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>746,324.35</b>
Caja Bancos	4,463.39
Cuentas por Cobrar Clientes	620,041.51
Cuentas por cobrar Libcym	105,081.22
Cuentas por Cobrar Varios	500.00
Provisiones por Incobrables	-93,567.71
Mercadería	78,341.69
Mercadería en Tránsito	0.00
Gastos Anticipados	31,464.25
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>2,806.19</b>
Muebles y Enseres	14,470.73
Equipo de Oficina	10,957.67
Equipo Electrónico	23,816.52
Depreciaciones	-46,438.73
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>749,130.54</b>
<b>PASIVOS</b>	
<b>CORRIENTE</b>	<b>573,970.50</b>
Obligaciones Ent. Gobierno	14,008.21
Prestamos y sobregiros	99,583.98
Remuneraciones y B. Sociales	12,758.24
Comisionistas x Pagar	19,406.32
Provisión Donación Sinab	0.00
Proveedores por Pagar	73,043.22
Socios por Pagar	188,504.89
Libcym x Pagar	0.00
Varios por Pagar	166,665.64
<b>A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
Ventas Diferidas	0.00
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>573,970.50</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Social Pagado	20,000.00
Reservas	21,819.81
Utilidad de Libre Disposición	111,151.31
Utilidad del Ejercicio	22,188.92
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>175,160.04</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>749,130.54</b>

Gerente

  
María del Carmen Viñueza

Quito, 30 de diciembre de 2009

Contadora

  
Paula Begón



www.libcym.com

**FOLADEC S.A.**

R.U.C. 1791155718001

30/12/09

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

**DE FOLADEC S. A.**

**RUC: 1791155718001**

**DEL 1 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009**

VENTAS:		849,691.89
Ventas	856,537.29	
Devoluciones en Ventas	6,845.40	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>162,474.33</b>
Inventario Inicial	40,730.26	
Compras	194,058.37	
Inventario Final	72,314.30	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>687,217.56</b>
<b>GASTOS</b>		<b>665,028.64</b>
Ventas	385,069.80	
Administrativos	268,149.29	
Financieros	25,485.74	
Otros Ingresos	-13,676.19	
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>22,188.92</b>

Gerente

Contadora

María del Carmen Vinueza

Paula bedón

Quito, 30 de diciembre de 2009



Quito, noviembre 18 del 2009

Señora  
**MARIA DEL CARMEN VINUEZA FLORES**  
Ciudad.-

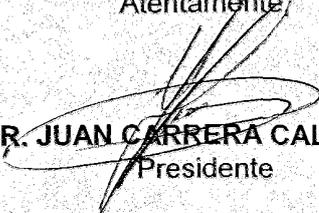
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **FOLADEC S. A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la nombrada Compañía, por el periodo estatutario de cinco años.

Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente con el Presidente.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que como Gerente General le corresponden, constan en la escritura pública de constitución social de la compañía otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nolivos Maldonado el 7 de mayo de 1991, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio del mismo año; en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el mismo Notario el 18 de agosto de 1995 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre del mismo año, y, en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 27 de noviembre del 2003 ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente Dra. Marianela Avila Navarrete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de abril del 2004.

Atentamente,

  
**SR. JUAN CARRERA CALDERON**  
Presidente

Para los fines legales siguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FOLADEC S. A.- Quito, noviembre 18 del 2009.-

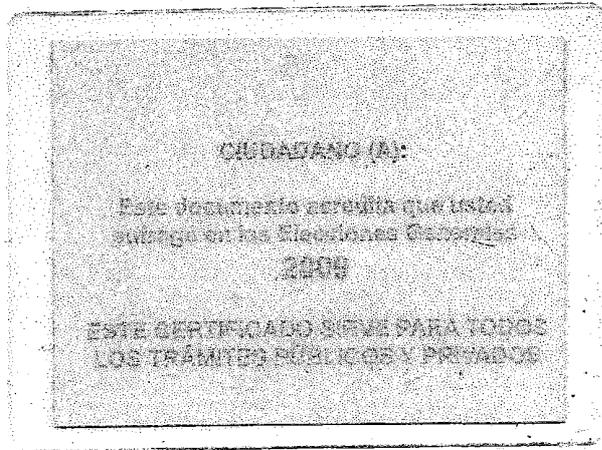
  
**SRA. MARIA DEL CARMEN VINUEZA FLORES**  
C.C. 100123435-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13522** del Registro Mercantil Tomo No. **J40**

Quito, a **26 NOV. 2009**



  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Quito, 8 de julio del 2005.

Señor  
**SEGUNDO JUAN CARRERA CALDERÓN**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.**, en sesión celebrada en esta ciudad, el día 8 de julio del 2005, ha tenido el acierto de haberlo elegido a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente con el Presidente de la compañía, y cumplirá con las obligaciones y atribuciones establecidas en los artículos décimo octavo, décimo noveno, y vigésimo de los estatutos y reforma.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, el 26 de febrero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de abril de 1997. Posteriormente se reformó su razón social, estatutos e incremento de capital, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el 11 de febrero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de mayo del mismo año.

Atentamente,



María del Carmen Vinueza Flores  
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que en esta fecha acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.**, Quito, 8 de julio del 2005.



Segundo Juan Carrera Calderon  
C# 170239968-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6899 del Registro de Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 21 JUL 2005



REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBORN BSCAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, ECUADOR

000014

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

13 JUN 2007



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 170239968-2  
 CARRERA CALDERON SEGUNDO JUAN  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 21 NOVIEMBRE 1948  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 RES. CIVIL 001-1 0125 07169  
 REG. CIVIL  
 PICHINCHA/QUITO  
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO  
 GONZALEZ SUAREZ 1948  
 FIRMAS DEL CEDULADO  



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 743204144  
 CARRERA MARIA DEL CARMEN VINUEGA F  
 ESTADISTOR SUPERIOR EMPLEADO  
 SEGUNDO JUAN CALDERA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 MARIA MERCEDES CALDERON  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 18/11/2011  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 12/11/2012  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMAS No. -00  
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 031-0004 1702399682  
 NUMERO  
 CARRERA CALDERON SEGUNDO JUAN  
 PROVINCIAS QUITO  
 CANTON  
 BUEMBOS  
 ZONA  



NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

---

08-01-15

SR. SEGUNDO JUAN CARRERA CALDERÓN  
GERENTE GENERAL DE LIBROS CLASICOS  
Y MODERNOS LIBCYM S. A.

C.C. 1702399682

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL - NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (Sigue un sello).-

---

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el treinta y uno de diciembre del dos mil nueve y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS FOLADEC S.A. y LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y dos de enero del dos mil diez.-

**D.C.**

  
Don *[Handwritten Name]*  
NOTARIO PUBLICO EJECUTIVO DE  
QUITO SUPLENTE



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002697, de fecha cinco de julio del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción de FOLADEC S.A. (absorbente) con LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LEBCYM S.A. (absorbida), Prorroga de Plazo de Duración, Aumento de Capital por efecto de la Fusión y adopción de nuevos estatutos de la compañía Absorbente. Quito, nueve de julio del dos mil diez.-



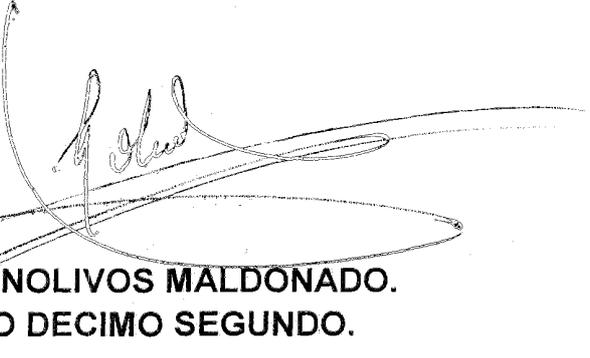
*M. Icaza*  
D. Icaza, Notario Vigésimo Cuarto  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



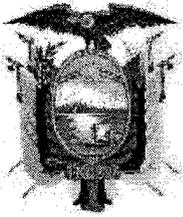
01 17

**ZON:-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002697 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito de fecha 05 de julio del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí el 07 de mayo de 1991, aprobar la fusión por absorción de FOLADEC S.A. (absorbente) con LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S.A. (absorvida); la prorroga del plazo de duración; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD 20.000,00 a USD 26.000,00; y, la adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 31 de diciembre del 2009, instrumento que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 15 de julio del 2010

  
**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



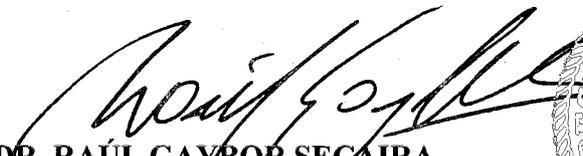


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

201118



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. CERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de julio del 2.010; y, Resolución Ampliatoria número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.2010. TRES MIL NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de julio del 2.010, bajo el número **2428** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1280 del Registro Mercantil de quince de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2299, Tomo 122; No. 818 del Registro Mercantil de ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1294 vta. Tomo 128; y, No.- 1207 del Registro Mercantil de veinte y cinco de mayo del año dos mil cinco, a fs 1037, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**FOLADEC S. A.**" (**ABSORBENTE**) con la Compañía "**LIBROS CLÁSICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.**" *constituida como "INMOBILIARIA INMOAULA S. A."*; (**ABSORBIDA**); **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS** otorgada el 31 de diciembre del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO; Y, ÚNICO** de las citadas Resoluciones; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía Absorbida "**LIBROS CLÁSICOS Y MODERNOS LIBCYM S. A.**" *constituida como "INMOBILIARIA INMOAULA S. A."*, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **27581**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-